

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13441

Origen: Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Argimón, Beatriz; Arrarte Fernández, Roberto; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Cardozo Ferreira, Julio; Chápper, Jorge; Da Silva, Sebastián; Gallinal, Francisco; González Alvarez, Carlos; Heber Füllgraff, Arturo; Lacalle Pou, Luis Alberto; Lara Gilene, Julio C.; Leglise, Luis M.; Ortiz, Francisco; Penadés, Gustavo; Perdomo Gamarra, Alberto; Rodríguez, Ambrosio; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario; Vidalín, Carmelo

Análisis: La persona nacida dentro del territorio nacional, cuyo nacimiento no hubiera sido inscripto en el Registro de Estado Civil, deberá gestionarla ante el Juez Letrado de Primera Instancia del Interior, del lugar de su nacimiento. Requisitos inscripciones hijos legítimos, naturales o de padres desconocidos. Procedimiento previsto por los artículos 402 y siguientes del Código General del Proceso. En término de ciento ochenta días partir promulgación, se notificarán a las personas que hubieran inscripto su nacimiento al amparo de la Ley Nº 16.170, que deberán comparecer ante el Juez competente a ratificar su inscripción. Vencido el plazo para la ratificación sin que el inscripto se haya presentado, el Oficial del Registro de Estado Civil, procederá a la cancelacion de la inscripción.

Título: INSCRIPCIONES TARDIAS NACIMIENTO. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
08-03-2000	CRR	49/2000	INSCRIPCIONES TARDIAS NACIMIENTO. REGIMEN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	49/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-03-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.2860 - PDF -
01-06-2004	CRR	Extraordinaria . Sesión:25	Diario Nro.3206 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	49/2000	17/0 HTML PDF	INSCRIPCIONES TARDIAS DE NACIMIENTO. Normas.